



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO, RESERVADO A EMPRESAS DE INSERCIÓN Y CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

1. OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas describe las condiciones de obligado cumplimiento en la ejecución del contrato reservado a empresas de inserción y centros especiales de empleo del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardín existentes en los siguientes centros adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales:

- Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social de El Llano, en Gijón/Xixón
- Centro Residencial Cabueñes, en Gijón/Xixón
- Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social de Lada, en Langreo/Llangréu
- Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social "Covadonga", en Oviedo/Uviéu
- Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social "Jardín de Cantos", en Avilés
- Centro de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social "La Luz", en Avilés
- Centro de Día de Personas Mayores Dependientes "Ría de Avilés", en Avilés
- Casa del Mar de Avilés

2.- INFLUENCIA ESTACIONAL EN EL CONTRATO

Uno de los factores con mayor incidencia en la prestación del servicio es la mayor o menor actividad vegetativa según las estaciones, particularmente en lo que se refiere a las labores de siega y desbroce de las zonas verdes, debiendo tenerse en cuenta este aspecto a la hora de ejecutar el contrato. En los meses de abril a julio principalmente, se ha de practicar un seguimiento continuado de las labores, que pueda espaciarse sin embargo el resto del año.

3.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

3.1.- Medios personales

La empresa adjudicataria deberá comprometerse mediante declaración responsable a adscribir a la prestación del servicio el personal necesario para la ejecución de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y al menos a 1 trabajador o trabajadora el número de horas suficiente para garantizar, en todo momento, el adecuado estado de conservación y ornamentación de los jardines y zonas verdes objeto del contrato. Dicho personal deberá contar con la cualificación y dedicación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un encargado-supervisor general que realizará, al menos, una visita mensual - sin perjuicio de que pueda ser requerida su presencia por el responsable del contrato cuando se justifique en necesidades del servicio- y será responsable de la formación e instrucción del personal, coordinación del servicio y comprobación, junto con el Responsable del contrato, del desarrollo del mismo. El horario mensual mínimo de presencia efectiva del encargado será de 4 horas, a distribuir entre todos los centros.

El personal adscrito a la prestación del servicio contratado deberá estar debidamente uniformado e identificado, corriendo a cargo del adjudicatario el coste imputable a la adquisición, reposición y limpieza de los uniformes.

El Principado de Asturias no tendrá ninguna vinculación laboral ni contractual, ni responsabilidad ni obligación de ningún tipo con el personal contratado por el Adjudicatario para la prestación del servicio, correspondiendo al mismo la responsabilidad por las condiciones de seguridad en el desarrollo de los trabajos, quedando la Empresa Adjudicataria obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

3.2.- Medios materiales

El adjudicatario aportará los materiales, productos, herramientas y maquinaria precisos para el ordinario desarrollo de las tareas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se adscribirá a la ejecución del contrato, como mínimo, la siguiente maquinaria:

- desbrozadora mecánica con accesorio cortasetos
- cortacésped de gasolina
- podadora en altura manual o mecánica
- tijeras podadoras
- picos, palas y azadones, palotes y fesories, según uso
- mangas y regaderas

Respecto a los productos, siempre que existan en el mercado, se emplearán exclusivamente aquellos envasados en material biodegradable o reciclado o que supongan una ventaja de carácter medioambiental.

Asimismo, deberá dotar a su personal con el vestuario y elementos de protección individual necesarios para la seguridad de los mismos durante la ejecución de los trabajos, asumiendo su adquisición, reposición y limpieza.

Los materiales, consumibles y repuestos a emplear correrán íntegramente a cargo del contratista, quien habrá de procurar que en todo momento el personal a su servicio disponga de todos los medios materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas comprendidas en el contrato. Correrá así mismo de cuenta de la empresa contratista la reparación de los desperfectos en bienes muebles o inmuebles que se puedan ocasionar en las instalaciones, locales, y en general en el continente y en el contenido del centro durante la prestación de los servicios por el personal de la empresa contratista.

El adjudicatario procederá a la recogida selectiva de residuos y la gestión y reciclaje de los materiales derivados de su actuación.

4.- CONCRECIÓN DE TAREAS

El servicio de jardinería comprenderá la realización de las tareas indicadas a continuación - sin ánimo exhaustivo y sin perjuicio de otras que puedan decidirse, siempre dentro de una interpretación razonable del alcance de las obligaciones del contratista, de acuerdo con el importe del contrato y la cualificación demandada al personal adscrito al mismo-, en función de la tipología de los jardines y zonas verdes de que disponga cada centro. El servicio de jardinería se desarrollará con la periodicidad que resulte necesaria en cada centro, a fin de garantizar en todo momento un estado de conservación y ornamentación óptimo de todas ellas, previéndose en todo caso un mínimo de 14 intervenciones anuales, que deberán distribuirse atendiendo a la influencia estacional descrita en el punto 3.

Tareas incluidas:

- a) Riego de plantas y zonas verdes exteriores y de las plantas de interior, en función de sus necesidades.
- b) Siega y desbroce de zonas verdes con vegetación de crecimiento espontáneo y limpieza de jardines, jardineras y estructuras decorativas exteriores. Se incluyen taludes o zonas de difícil acceso, para lo que la empresa deberá aportar los medios necesarios para el desempeño de la actividad.
- c) Perfilado de las superficies del área tapizante, corrigiendo en su caso las alteraciones que pudieran producirse en el trazado de las mismas.
- d) Las zonas terrosas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc... se entrecavarán periódicamente, con el objeto de eliminar las malas hierbas y asegurar una buena estructura del suelo. Tras la entrecava, se procederá al rastrillado de la superficie, salvo si ésta estuviera ocupada por planta tapizante.
- e) Poda de árboles, a realizar en la época más adecuada según la especie arbórea y lugar en que se encuentren. Se utilizarán en cada caso las herramientas más adecuadas, las cuales deberán estar perfectamente afiladas para evitar al máximo el desgajo de la corteza, y se tratarán con un producto antifúngico los cortes de mayor diámetro. A los trabajos de poda requeridos por razones ornamentales o por el propio cuidado de los árboles, deberán añadirse los trabajos que resulten necesarios para evitar el riesgo de desprendimiento o rotura de ramas, por cualquier motivo, y cuando el crecimiento del ramaje pueda llegar a ocasionar daños estructurales en muros, fachadas o cubiertas de los edificios o dificultar las labores de mantenimiento de los mismos.
- f) Renovación de las plantas permanentes o de temporada que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o se encontraran en estado precario, sean éstas de interior o de exterior, y resiembra de tapizantes, en su caso.
- g) Abonado de zonas verdes exteriores y de plantas de interior. El de las tapizantes y herbáceas se realizará con un abono químico de liberación lenta y compensado en su

composición, mientras que el de las zonas terrosas plantadas se hará preferentemente mediante abono orgánico.

- h) Aplicación de los tratamientos fitosanitarios preventivos y correctivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de plagas o enfermedades, evitando en lo posible la utilización de productos tóxicos molestos para las personas.
- i) Aplicación de herbicida en accesos, viales y terrazas.
- j) Limpieza de los residuos y desperdicios de todo tipo, sea cual sea su origen, depositados en los espacios objeto del contrato, llevando a cabo su retirada en bolsas o contenedores adecuados y realizando su gestión según la normativa de aplicación en cada caso, sin que en ningún momento puedan ser depositadas en zonas que entorpezcan el paso o afeen el entorno del centro.

Al margen de las tareas a realizar mencionadas, se sobrentiende que la empresa conoce el conjunto de tareas a desarrollar que permitan ofrecer un servicio de calidad, incluyendo posibles omisiones, debiendo, caso de detectarse estas, ejecutarse con el mismo grado de compromiso profesional que aquellas.

5.- OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establecen con carácter general las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato:

- a) Implementación de actuaciones de formación a los/as trabajadores/as adscritos a la prestación del servicio en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Adscripción de medios personales con aptitud profesional, y capacidad para el desarrollo del puesto de trabajo, referidas a las tareas, funciones, especialidades y responsabilidades detalladas en el presente pliego.
- c) Colaboración en la ejecución de los Planes de Emergencia por parte de todo personal adscrito a la prestación del objeto del contrato.
- d) Comunicación al personal adscrito al contrato de todas las normas, procedimientos, protocolos y registros establecidos por la Dirección del centro.

Es obligación de la empresa aportar al Responsable del contrato, con carácter anual, las previsiones de sustitución de personal por disfrute de días de vacaciones, e informar de las sustituciones que se produzcan de forma puntual.

6.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Consejería de Servicios y Derechos Sociales podrá establecer las medidas de control e inspección que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como para comprobar, por medios propios o de terceros, el nivel de los servicios efectuados, pudiendo para ello realizar inspecciones aleatorias, siendo obligación de la Empresa Adjudicataria el prestar los medios materiales y humanos que puedan ser requeridos para tal fin.

Si una vez comprobados los servicios y/o equipos, se detectasen deficiencias, estas se pondrán en conocimiento de la Empresa Adjudicataria, quedando ésta obligada a corregirlas de forma inmediata asumiendo todos los costes, con independencia de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS OBJETO DEL CONTRATO

Para una mejor valoración de las ofertas, se describen a continuación los espacios en los que se desarrollarán las labores de mantenimiento, sin perjuicio de que los licitadores puedan inspeccionarlas personalmente, previa comunicación a la direcciones de los centros:

TOTAL M2 ZONA VERDE	M2 CESPED	M2 FLORES	M2 FLORES RENOV.	ELEMENTOS SING	JARDINERAS y MACETAS EXT.	JARDINERAS y MACETAS INT.
---------------------------	--------------	--------------	------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------------

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

LOTE 1

CSPM LA LUZ - AVILÉS	2200	2100	20	20	40 M2 ARBUSTOS	6+10	58 ML+6
----------------------	------	------	----	----	-------------------	------	---------

LOTE 2

CR Y CAI CABUEÑES - GIJÓN	6240	6000	50	50	50 M2 ARBUSTOS 4 ARBOLES		
------------------------------	------	------	----	----	--------------------------------	--	--

LOTE 3

CD LADA - LANGREO	1400	1360	10	10	6,5 ML ARBUSTOS 9 ARBOLES	3	
-------------------	------	------	----	----	---------------------------------	---	--

LOTE 4

CD LA MAGDALENA - AVILÉS	1000	800	200	100	10 ARBOLES		
-----------------------------	------	-----	-----	-----	------------	--	--

LOTE 5

CS Y CD EL LLANO - GIJÓN	750	695	100	25	40 ML ARBUSTOS 25 ARBOLES	43 ML	25 ML+50
-----------------------------	-----	-----	-----	----	---------------------------------	-------	----------

LOTE 6

CS Y CD COVADONGA - OVIEDO	3500	3400	25	25	8 ARBUSTOS 20 ÁRBOLES 10 ML SETOS	35	26
-------------------------------	------	------	----	----	---	----	----

LOTE 7

CS Y CD JARDÍN DE CANTOS - AVILÉS	70	40	10	10	JARDIN JAPONÉS	4	3
--------------------------------------	----	----	----	----	-------------------	---	---

LOTE 8

CASA DEL MAR - AVILÉS	200	100	30	--	6 ARBOLES		
-----------------------	-----	-----	----	----	-----------	--	--

8.- TIEMPO MÍNIMO EN CÓMPUTO ANUAL A EMPLEAR EN CADA UNO DE LOS CENTROS.

El número mínimo de horas efectivas en cómputo anual que deberán dedicarse al mantenimiento de cada centro será el que refleja el siguiente cuadro, entendiéndose por horas efectivas las de presencia y actividad del operario u operarios en el centro; para determinar dichas horas se han imputado a los desplazamientos entre centros un 30% del total de horas estimadas para la ejecución del contrato.

Horas anuales efectivas

LOTE 1

CSPM LA LUZ - AVILÉS	178,5
----------------------	-------

LOTE 2

CR Y CAI CABUEÑES - GIJÓN	255
---------------------------	-----

LOTE 3

CD LADA - LANGREO	153
-------------------	-----

LOTE 4

CD LA MAGDALENA - AVILÉS	153
LOTE 5	
CS Y CD EL LLANO - GIJÓN	153
LOTE 6	
CS Y CD COVADONGA - OVIEDO	178,5
LOTE 7	
CS Y CD JARDÍN DE CANTOS - AVILÉS	102
LOTE 8	
CASA DEL MAR - AVILÉS	102

9.- PERIODICIDAD DE LAS INTERVENCIONES

Cada centro tendrá al menos una intervención mensual, que durará el tiempo necesario para realizar las labores que se precisen, sin perjuicio del estricto cumplimiento del número mínimo de horas que para cada lote se fija en el apartado anterior.

La siega del césped se realizará al menos una vez al mes, con recorte de bordes y retirada de restos.

El abonado se realizará dos veces al año.

Los tratamientos herbicidas en las zonas que lo precisen se harán dos veces al año.

Las podas se ejecutarán una vez al año en la época recomendada para cada especie, así como los tratamientos fitosanitarios preventivos o correctivos de plagas y enfermedades.

Los entrecavados se realizarán tantas veces como sea necesario y al menos una vez al año, al igual que la reposición de tierra vegetal y/o turba.

Los macizos de flores se renovarán al final de su ciclo vital y siempre que su aspecto desmerezca el fin ornamental que han de cumplir.

Las macetas y tiestos, tanto exteriores como interiores, se regarán según necesidades, retirando las partes dañadas o secas, y se repondrán cuando sea preciso.

Oviedo, a 4 de enero de 2019
EL COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Jesús Cañedo Valle